

Señor:

JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E. S. D.

REFERENCIA:

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	UGPP
DEMANDADO:	ADRIANO CELESTINO GÓMEZ MONTES
RADICADO:	13001-33-33-005-2018-00120-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2021.

EDUARDO ALONSO FLOREZ ARISTIZABAL, identificado como aparece el pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado judicial de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-**, acudo respetuosamente ante esta Judicatura, con el fin de solicitar se reponga la decisión contenida en el auto de fecha 02 de noviembre de 2021, notificado el 05 de noviembre de 2021, a través del cual se dispuso requerir a la parte demandante a fin de que **se allegue constancia del envío y recibido del oficio – notificación por aviso- retirado el 12 de febrero de 2020**; la anterior solicitud la sustentamos en lo siguiente:

1. Téngase que mediante proveído de fecha 14 de septiembre de 2018, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Cartagena, admitió la demanda presentada por la UGPP contra el señor Adriano Celestino Gómez Montes.
2. Dentro del Auto Admisorio el despacho advirtió que la notificación al demandado se surtiría en los términos del artículo 200 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con los artículos 291 y subsiguientes del Código General del Proceso.
3. Seguidamente, se procedió a remitir el citatorio de fecha 21 de septiembre de 2018 (retirado del despacho el 04 de octubre de 2018) a la dirección física del demandado señor Adriano Celestino Gómez Montes, quien recibió la aludida comunicación el 13 de diciembre de 2018, y posteriormente, el 24 de mayo de 2019 mediante correo electrónico fue radicado el memorial a través del cual se aportó la constancia de envío y recibido del citatorio antes mencionado.
4. No obstante a lo anterior, mediante Auto de fecha 13 de junio de 2019, el despacho requirió a esta defensa a fin de que se aportara el envío del citatorio de fecha 21 de septiembre de 2018, donde se le pretendía comunicar el Auto Admisorio de la demanda y el Auto que Corre Traslado de la Solicitud de Medida Cautelar al demandado, decisión esta que en su momento no compartimos, y por ello procedimos a recurrir la providencia antes mencionada, indicando que dicho citatorio ya había sido aportado al despacho.
5. Por su parte, el despacho procedió a reponer parcialmente el Auto de fecha 13 de junio de 2019, manteniendo la decisión respecto a que se encontraba pendiente la notificación del Auto que Corre Traslado de la Solicitud de Medida Cautelar, toda vez que en el citatorio de notificación personal solo se comunicó al demandado el Auto Admisorio de la demanda.
6. En virtud a ello, el despacho dispuso a través de la secretaría, el oficio de notificación por aviso de fecha 06 de febrero de 2020, el cual fue retirado por esta defensa el 12 de febrero de 2020, y se procedió al envío del mismo a través de la empresa de mensajería Servientrega, con Guía de envío No. 9109406035 de fecha 20 de febrero de 2020, y con fecha de recibido del 24 de febrero de 2020.

Correo notificaciones: efloreza@ugpp.gov.co
Calle 61 B No. 10 - 51 Barrio La Castellana Montería - Córdoba
Tel: (4) 789 28 58 Cel: 300 764 26 10 / 314 680 29 76

 Constancia de Entrega de AVISO JUDICIAL			
NIT: 800572330-3		1480869	
Información Envío			
No. de Guía Envío	910946035	Fecha de Envío	20 / 2 / 2020
Remite	Ciudad: MONTERÍA Nombre: EDUARDO FLOREZ ARISTIZABAL CALLE 61 B # 10 - 51 BARRIO LA CASTELLANA Dirección: CALLE 61 B # 10 - 51 BARRIO LA CASTELLANA MONTERÍA	Departamento	CÓRDOBA
Destinatario	Ciudad: CARTAGENA Nombre: ADRIANO CELESTINO GOMEZ MONTES TRANSVERSAL 29 # 20 - 42 BARRIO MARTINEZ MARTELO Dirección: TRANSVERSAL 29 # 20 - 42 BARRIO MARTINEZ MARTELO	Departamento	BOLÍVAR
Información de Entrega			
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada: <input checked="" type="checkbox"/> SI			
Nombre de quien recibe: ADRIANO GOMEZ			
Tipo de Documento: CEDULA CIUDADANA		No Documento: 17918860	
Fecha de Entrega Envío	Día: 24 Mes: 2 Año: 2020	Hora de Entrega	MM: 11 MM: 57
Información del Documento movilizado			
Nombre Persona / Entidad: JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA		No. Referencia Documento: 2018-00120-00	
SERVENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:		AVISO JUDICIAL	
Anexo(s):		Auto Admisorio, Demanda	
Información de seguimiento interno			
Nombre Líder: AYLEEN ADELA PALENCIA POLO	Nombre quien elabora la constancia: AYLEEN ADELA PALENCIA POLO	Fecha y Hora Elaboración Constancia:	
Firma:	AYLEEN ADELA PALENCIA POLO	Día: 2 Mes: 3 Año: 2020	HH: 11 MM: 27
Mensaje: Verifique que la Imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.serventrega.com como constancia de entrega de este documento.		Número de Guía Logística de Reversa:	

BO-10CM-CMI-F-1



SERVENTREGA S.A. NIT. 800572330-3 Avenida Segunda S.E. Corredor de Calles 9 No. 3A - 11, Barrio Centro, Cartagena, República de Colombia. Tel: 314 680 29 76. Fax: 314 680 29 77.		Fecha: 20 / 02 / 2020 - 17:58 Fecha Prog. Entrega: 21 / 02 / 2020
CMI CÓDIGO: 1-41-24 CALLE 61 B # 10 - 51 BARRIO LA CASTELLANA EDUARDO FLOREZ ARISTIZABAL Tel: 314 680 29 76 Ciudad: MONTERÍA P.A.N.: COLOMBIA, D.J.U.N.T.: 3001042810		GUIA No.: 910946035 AVISOS JUDICIALES PZ: 1 Ciudad: CARTAGENA BOLIVAR NORMAL P.P.: CONTADO T.T.: TERRESTRE
P.A.N.: COLOMBIA, D.J.U.N.T.: 3001042810 E-mail: FASTURA.NET@SERVENTREGA.COM		TRANSVERSAL 29 # 20 - 42 BARRIO MARTINEZ MARTELO ADRIANO CELESTINO GOMEZ MONTES Tel: 314 680 29 76 P.A.N.: COLOMBIA, D.J.U.N.T.: 3001042810
SERVICIOS DE ENTREGA DE DOCUMENTOS 1. Día / Mes / Año y Hora 2. Día / Mes / Año y Hora 3. Día / Mes / Año y Hora		Guía No. 910946035 Fecha y Hora de Entrega: 20/02/2020 17:58 W. Declarado: \$ 1.000 W. Día: \$ 100 W. Sobrecarga: \$ 100 W. M. Impreso: \$ 17.200 W. Ret: \$ 17.300 W. D. Clases: \$ 0

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA SECRETARIA



NOTIFICACION POR AVISO

DÍA: 5 MES: FEBRERO AÑO: 2020

PERSONA A CITAR: ADRIANO CELESTINO GOMEZ MONTES
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 29 N° 20-42 BARRIO MARTINEZ MARTELO
 CARTAGENA, BOLIVAR

REF. 13001-33-33-005-2018-00120-00
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: UGPP
 DEMANDADO: ADRIANO CELESTINO GOMEZ MONTES

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE LE NOTIFICA PERSONALMENTE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, EN EL CUAL MEDIANTE PROCEJUDICIAL DE FECHA CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2018, SE ADMITIO DEMANDA EN LA CUAL SE ORDENA NOTIFICARLO COMO DEMANDADO, Y DEL AUTO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EL CUAL DA TRÁMITE DE MEDIDA CAUTELAR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 200, 231 Y 232 DEL C.C.P. POR REMISION EXPRESA DEL ARTICULO 300 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - Ley 1437 DE 2011. SE ADJUNTA COPIA DE LA DEMANDA CON SUS ANEXOS: AUTO ADMISORIO Y AUTO DE MEDIDA CAUTELAR.

PREVENCIÓN: SE LE INFORMA QUE LA SIGUIENTE NOTIFICACION SE ENTENDERÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ENTREGA DEL PRESENTE AVISO.

ANEXOS: SE LE ENTREGA COPIA DE LA DEMANDA Y AUTO QUE ORDENA SU NOTIFICACION (ADMISION Y AUTO DE MEDIDA CAUTELAR)

ATENTAMENTE:
 MARIA ANGELES SOMOZA ALVAREZ
 SECRETARIA

Centro, Avenida Daniel Lora Calle 32 # 10-125, 3º piso Edificio Antipolo Telcartagena
 E-mail: asesor@somozasomozas.com - Teléfono 6648778
 Cartagena de Indias D.T.C. - Bolívar

Elaborado con CamScanner

Correo notificaciones: efloreza@ugpp.gov.co
 Calle 61 B No. 10 - 51 Barrio La Castellana Montería - Córdoba
 Tel: (4) 789 28 58 Cel: 300 764 26 10 / 314 680 29 76

Conforme a lo anterior, ha quedado demostrado que no hay lugar a un nuevo requerimiento por parte del despacho, solicitando nuevamente la remisión del oficio de notificación por aviso de fecha 06 de febrero de 2020, retirado por esta defensa el día 12 de febrero de 2020, puesto que como se avizora en el memorial radicado el 01 de julio de 2020 vía correo electrónico, este oficio junto con el auto a notificar ya fue remitido la parte demandada e incluso recibido por aquel.

En razón a todo lo expuesto, solicitamos respetuosamente, se reponga el Auto de fecha 02 de noviembre de 2021, en su lugar, se tenga por notificado al demandado del Auto que Corre Traslado de la Solicitud de Medida Cautelar y se dé continuidad al proceso.

De usted.

Muy atentamente,



EDUARDO ALONSO FLOREZ ARISTIZABAL

C.C. No. 78.748.867 expedida en Montería.

T.P. 115.968 del C.S. de la J.

Proyectó: Valentina Castilla Barreto.

Aprobó: EAFA